

**PERÚ**Presidencia del Consejo
Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Nº 099 -2014-IRTP

Lima, 12 SEP 2014

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO
DEL ORIGINAL QUE HA SIDO A LA VISTA Y A LA
CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO.

ROSA GARCÍA MORE

FEDATARIO SUPLENTE

Reg. Nº 086 Fecha 12.09.14

Vistos, el Informe Nº 127-2014-GAF/IRTP de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe Legal Nº 044-2014-OGAL/IRTP de la Oficina General de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, mediante convenio, las Entidades podrán encargar a otras del Sector Público y/o Privado, nacional o internacional, la realización de sus procesos de contratación incluyendo los actos preparatorios que sean necesarios, conforme a los procedimientos y formalidades que se establezcan en el Reglamento;

Que, a su vez, el artículo 86º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que por razones económicas o de especialidad en el objeto de la convocatoria, una Entidad podrá encargar a otra Entidad pública o privada, nacional o internacional u organismos internacionales, mediante convenio interinstitucional, la realización del proceso de selección que aquella requiera para la contratación de bienes, servicios y obras, previo informe técnico legal que sustente la necesidad y viabilidad del encargo;

Que, asimismo, el artículo 89º del citado Reglamento, dispone que los convenios de encargo a organismos internacionales, se aprueban para el caso de entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución de su Titular; asimismo indica que para adoptar la decisión del encargo y para designar al organismo internacional se debe contar previamente con los informes favorables de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la disponibilidad de recursos para el financiamiento de la contratación objeto del encargo, y de la Oficina General de Administración, o la que haga sus veces, sobre las ventajas y beneficios de la concertación del convenio;

Que, mediante Informe Nº 127-2014-GAF/IRTP la Gerencia de Administración y Finanzas señala que la Gerencia Técnica como órgano de apoyo de la Entidad ha elaborado un consolidado de requerimiento de bienes para el equipamiento de las diversas oficinas técnicas, que permitan la óptima operatividad de las mismas y el cumplimiento a cabalidad de sus funciones, el cual contempla un total de 35 ítems cuyo monto total estimado asciende al importe de S/. 6'978,538.06 (Seis millones novecientos setenta y ocho mil quinientos treinta y ocho con 06/100 nuevos soles) para la compra de equipamiento en el presente Ejercicio Fiscal; precisando asimismo que el proceso de selección correspondiente se ha incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2014, según Resolución de Gerencia General Nº 046-2014-IRTP de fecha 02 de setiembre de 2014;

Que, adicionalmente precisa, que debido a la envergadura de la adquisición de equipos, se contempla encargar a la UNOPS dicho proceso de selección, según relación de ítems, hasta por el monto de S/. 6'978,538.06 (Seis millones novecientos setenta y ocho mil quinientos treinta y ocho con 06/100 nuevos soles), teniendo en cuenta que la Oficina de Logística cuenta actualmente con personal especialista en un número reducido, el cual está

**PERÚ****Presidencia del Consejo
Ministros****Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú****TV Perú****Radio Nacional****Radio La Crónica**

dedicado a realizar las contrataciones programadas para el presente año fiscal 2014, derivadas del PAC 2014 como del desarrollo de las actividades propias del IRTP;

Que, se contempla dicha medida debido a que se ha observado que el personal de la Oficina de Logística ha tenido una alta rotación del personal especializado en el último año, lo cual dificulta la consolidación de especialistas en la compra de equipamiento sofisticado que realiza el IRTP y que requiere de una consolidación de conocimientos en un plazo de tiempo prudencial teniendo en cuenta la curva de aprendizaje y el cambio tecnológico existente en las telecomunicaciones; precisando además que de encargarse la Oficina de Logística de los procesos correspondientes para la adquisición de dichos equipos, se deberá tener en cuenta los plazos establecidos para llevar a cabo los procesos de selección (entre 30 a 50 días hábiles considerando que por la cuantía de los equipos se requeriría convocar procesos de Adjudicación Directa y Licitaciones Públicas), sin considerar otros plazos adicionales, como para la elevación de observaciones no acogidas al OSCE o para resolver los recursos de apelación en casos estos se presenten, además de los plazos de entrega de los equipos que se requiere adquirir, los cuales no se encuentran disponibles en el mercado peruano, por cuanto en su totalidad se trata de equipamiento importado, teniendo en cuenta las características consideradas en las especificaciones técnicas, generándose con ello que los plazos de entrega sean extensos, lo cual pondría en riesgo la ejecución en el presente año con la consecuente pérdida de recursos, y por ende el no cumplimiento de los objetivos propuestos;

Que, asimismo, la Gerencia de Administración y Finanzas señala que de acuerdo a la experiencia con la UNOPS en la ejecución de Convenios suscritos con el IRTP en el año 2013 y en años anteriores, a través de los cuales se adquirió equipos similares a los que se pretende adquirir, se puede establecer que dicho organismo puede contratar personal altamente calificado para desarrollar este tipo de procesos, empleando procedimientos más cortos y eficientes que permitirían a la Entidad ejecutar la adquisición de equipos requeridos en el presente año fiscal 2014;

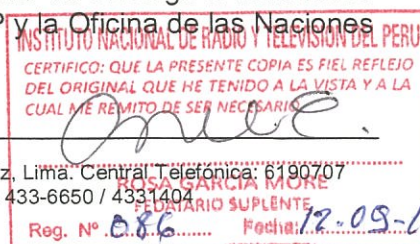
Que, en consideración a los aspectos antes señalados, así como a las ventajas y beneficios mencionados en los puntos precedentes, la Gerencia de Administración y Finanzas recomienda la suscripción del Convenio de Encargo respectivo;

Que, mediante Memorandos N° 568 y 588-2014-GAF.4/IRTP, la Oficina de Finanzas del IRTP otorga la correspondiente disponibilidad presupuestal para la contratación por encargo a la UNOPS de los diversos equipos especializados que requiere el IRTP;

Que, mediante Informe Legal N° 044-2014-OGAL/IRTP, la Oficina General de Asesoría Legal, emite opinión favorable desde el punto de vista legal de suscribir el convenio por encargo con la UNOPS para la contratación de diversos equipos especializados para televisión;

Que, asimismo, precisa que la UNOPS se encuentra acreditada en el Perú mediante Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y la República de Perú para el Establecimiento de la Oficina de las Naciones Unidas para Servicios de Proyectos de fecha 21 de abril de 2008, ratificado por el Decreto Supremo N° 029-2009-RE;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar el convenio de encargo a suscribirse entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP y la Oficina de las Naciones





PERÚ

Presidencia del Consejo
Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

Unidas de Servicios para Proyectos – UNOPS, para la realización del proceso de selección relativo a la contratación de diversos equipos para el IRTP, y;

Con el visto bueno de la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina General de Asesoría Legal, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y con las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 056-2001-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Convenio de Encargo entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos - UNOPS, por el importe total de S/. 6'978,538.06 (Seis millones novecientos setenta y ocho mil quinientos treinta y ocho con 06/100 nuevos soles), con el objeto de encargar a dicho organismo internacional, la realización de los procesos de selección para la adquisición de diversos bienes para el IRTP.

Artículo 2.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, realizar todos los actos conducentes a la suscripción del convenio y la supervisión de su total cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




MARIA LUISA MÁLAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva
I.R.T.P.

